



Municipalidad Provincial de San Martín Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162 -2013-A-MPSM.

Tarapoto, 28 de febrero del 2013.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

VISTO, el Informe N° 007-2013-SG-MPSM, de fecha 26 de febrero del 2013, que contiene el Plan Anual de Trabajo del Archivo Central de la Municipalidad Provincial de San Martín para el año 2013; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante Resolución Jefatural N° 346-2008-AGN-J, se aprueba la Directiva N° 003-2008-AGN/DNDAAI, denominado “Normas para la Formulación y Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las Entidades de la Administración Pública”, cuyo objetivo es establecer las pautas y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de archivos de la administración pública.

Que, el Plan Anual de Trabajo del órgano de Administración de Archivos es un instrumento de gestión que orienta las actividades archivísticas a desarrollar en un periodo determinado, en relación a los objetivos y metas previstas de la entidad y los del Sistema Nacional de Archivos. Permite además realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos en los archivos de las entidades de la administración pública.

Que, según lo establecido en el numeral 5.3 de la Directiva N° 003-2008-AGN/DNDAAI, el Plan de Trabajo deberá ser aprobado por resolución de la más alta autoridad de la respectiva entidad, según sea el caso y será remitida al Archivo General de la Nacional en el mes de febrero de cada año.

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. Asimismo, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, conforme al artículo 43° del mismo cuerpo normativo las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



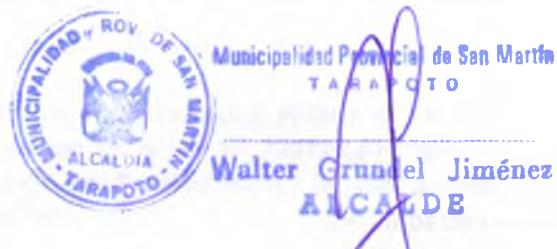
Estando a lo expuesto en los párrafos anteriores y de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar y 6º y 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el plan Anual de Trabajo Institucional del Archivo Central de la Municipalidad Provincial de San Martín para el año 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General el cumplimiento de la presente resolución en las áreas de su dependencia; y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



WGJ-A/MPSM-T
WIPG-SG-MPSM-T
c.c.:
GM
GAF
OAJ
OIS
Sec. Gen.
Archivo General - Gobierno Regional
Archivo